

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

111

MAJADAHONDA NÚMERO 1

EDICTO

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Majadahonda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 361 de 2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos, por don Marcos Ramón Porcar Laynez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Majadahonda, los presentes autos de juicio de faltas registrados con el número 361 de 2014 y en el que aparecen como partes el ministerio fiscal en representación de la acción pública, don Sergio García Clemente como denunciante, establecimiento “Polo Ralph Lauren Factory Store” como perjudicado y don Daniel Alejandro Salazar Lema y doña Rosa Tania Chávez Villalva como denunciados, constando en autos sus circunstancias personales, se procede.

En nombre de Su Majestad el Rey, a dictar la presente sentencia:

Que debo condenar y condeno a don Daniel Alejandro Salazar Lema como auto penalmente responsable de una falta de hurto a la pena de una multa de treinta días a razón de 5 euros días, y en caso de impago a la responsabilidad subsidiaria personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y a la mitad de las costas del juicio.

Que debo condenar y condeno a doña Rosa Tania Chávez Villalva como auto penalmente responsable de una falta de hurto a la pena de una multa de treinta días a razón de 5 euros al día, y en caso de impago a la responsabilidad subsidiaria personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y a la mitad de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que no es firme y cabe interponer frente a la misma recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado por escrito y en la forma prevista en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Rosa Tania Chávez Villalva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y se requiere a la condenada para que en el plazo de diez días ingrese la cantidad a la que ha sido condenada en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, en el caso de no interponer recurso de apelación contra la sentencia, expido la presente en Majadahonda, a 27 de enero de 2015.—La secretaria (firmado).

(03/3.907/15)

